



CONVOCATORIA CIENTÍFICAS MEXIQUENSES

2025

El Gobierno del Estado de México constituyó el Fondo para la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Estado de México, a través del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, de conformidad con lo establecido en las cláusulas vigésima, vigésima tercera y vigésima cuarta de las Reglas de Operación del Fondo para la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Estado de México,

CONVOCA

a mujeres investigadoras adscritas a organismos públicos y privados asentados en el Estado de México, a presentar propuestas bajo la modalidad de investigación científica, tecnológica y de innovación para ser financiadas, para lo cual deberán sujetarse a las siguientes

BASES

1. Áreas de atención y demanda específica

La investigación deberá estar orientada en cualquiera de las siguientes áreas:

- Ciencias de la Tierra.
- Medicina y Ciencias de la Salud.
- Humanidades y Ciencias de la Conducta.
- Ciencias Sociales.
- Biotecnología y Ciencias Agropecuarias.
- Ingenierías.
- Físico-Matemáticas.
- Biología y Química.

La **demanda específica** de esta convocatoria, por medio de los proyectos encabezados por mujeres investigadoras, busca contribuir a la resolución de problemas con la aplicación de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación.

2. Características del financiamiento

Para atender la demanda específica, el fondo dispone de hasta \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M. N.) y se otorgará por cada propuesta un máximo de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M. N.).

Los gastos que podrán financiarse serán para gasto corriente y gasto de inversión, de conformidad con los lineamientos generales del fondo.

3. Requisitos para obtener el financiamiento

Las propuestas de investigación científica, tecnológica y de innovación deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser presentadas por una mujer investigadora, adscrita a un organismo público o privado en el Estado de México, la cual fungirá como responsable técnica del proyecto.
2. No haber recibido financiamiento por algún programa federal, estatal o municipal para cubrir los gastos del proyecto que presentará.
3. Especificar, además de la responsable técnica, a un responsable administrativo y un representante legal, quienes deberán contar con las facultades y/o poderes suficientes para suscribir los convenios correspondientes.
4. La responsable técnica no deberá tener proyectos vigentes financiados por el Fondo para la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Estado de México.

4. Requisitos de la solicitud de apoyo

Las propuestas deberán enviarse por medio de una liga compartida, creada por la proponente, al correo electrónico: **convocatoria.ika@edomex.gob.mx** a partir del 7 de marzo de 2025.

Es responsabilidad de la interesada que la liga esté disponible para acceso público, así como para su revisión y descarga de los archivos que contenga, desde su envío y hasta la emisión de resultados.

La propuesta deberá estructurarse de acuerdo con los formatos disponibles en la página electrónica del COMECyT:

<https://comecyt.edomex.gob.mx/>

Los archivos deberán ser nombrados con el formato que corresponda, el apellido paterno y nombre de la investigadora, separados con un guion bajo, y ser entregados en formato PDF (legibles y no mayores a 2 megabytes).

(Ejemplo: formatoA_apellidopaterno_nombre).

En todos los casos, se deberán adjuntar los siguientes documentos de las personas responsables técnico, administrativo y legal:

1. **Identificación oficial vigente** (por ambos lados) que contenga fotografía.
2. **Clave Única de Registro de Población** (CURP).
3. **Comprobante de domicilio** (únicamente recibo de agua, luz o predial) con vigencia no mayor a 3 meses. En el caso del recibo de pago del predial deberá corresponder al año en curso.
4. **Documento oficial que acredite la adscripción** de la postulante en el organismo público o privado donde desarrollará el proyecto.
5. **Curri culum vitae** que contenga correo electrónico y número telefónico para recibir notificaciones.
6. **Formato A: carta solicitud** dirigida al Secretario Técnico del Fondo, describiendo el nombre, objetivo, área de atención, modalidad y monto que solicita para el desarrollo de la propuesta.
7. **Formato B: carta exposición de motivos** dirigida al Secretario Técnico del Fondo, describiendo el objetivo general, problemática, solución a la problemática, los resultados esperados de la investigación y el impacto de la propuesta de manera general.
8. **Formato C: presentación de la propuesta** que exponga de manera estructurada un problema y en la cual se incluyan los puntos siguientes:
 - Datos generales de la propuesta.
 - Breve descripción del proyecto.
 - Antecedentes.
 - Objetivo general y objetivos específicos.
 - Justificación.
 - Metodología.
 - Desarrollo general de la propuesta.
 - Resultados esperados.
 - Áreas de impacto.
 - Grupo de trabajo.
 - Responsables de la propuesta.
 - Referencias bibliográficas.

9. Formato D: cronograma de actividades.

10. Formato E: desglose financiero.

11. Formato F: desglose de gastos por rubro.

12. Formato G: indicadores de evaluación.

13. Formato H: registro de asistentes de investigación que participarán en el proyecto (en su caso).

Los documentos señalados en los numerales del 6 al 13, del presente apartado, deberán enviarse debidamente signados por los responsables técnico, administrativo y representante legal.

Las propuestas de proyectos de investigación científica, tecnológica y de innovación deberán considerar las siguientes precisiones:

- La ejecución del proyecto se deberá llevar a cabo en dos etapas, con una duración total no mayor a 18 meses. No se aceptarán propuestas a desarrollar en una sola etapa. El recurso asignado a la primera etapa no podrá exceder el 70% total del recurso.
- En cada etapa, se deberán especificar las metas, productos entregables, actividades relevantes, tiempo de ejecución y presupuesto requerido.
- El recurso solicitado debe ser congruente con la naturaleza y alcance de la propuesta y deberá desglosarse, justificarse y apegarse a los rubros financiables establecidos en los lineamientos generales del fondo. La falta de justificación o incongruencia del uso del presupuesto podrá ser causa de rechazo de la propuesta. Los rubros no financiables requeridos por el proyecto deberán ser cubiertos con aportaciones concurrentes. En caso de existir aportación concurrente, presentar una carta compromiso en la cual se evidencie dicha aportación.
- Las propuestas tendrán que atender la demanda específica, para lo cual deberán considerar, en la integración del grupo de trabajo, algunas de las disciplinas o especialidades requeridas que aseguren una respuesta integral a los requerimientos establecidos, así como la generación de todos los productos especificados en la misma.
- Solo podrán considerarse aquellas propuestas que no hayan sido apoyadas previamente o que no estén siendo financiadas por otro fondo o programa del COMECyT.
- No se aceptarán propuestas cuyos productos o resultados sean para uso exclusivo y/o fines de lucro.
- Dentro de sus productos entregables, deberán considerar la publicación de un artículo científico o capítulo de libro con los resultados de la investigación.
- Ser presentadas invariablemente bajo la responsabilidad del titular del organismo al cual se encuentre adscrita la proponente, la carta solicitud (formato A) que contenga la declaración explícita del compromiso de la misma de otorgar el apoyo necesario para llevar a cabo el proyecto.
- El organismo al cual se encuentre adscrita la proponente deberá hacer explícito que no tiene limitaciones normativas o administrativas que le impidan cumplir en tiempo y forma.
- Las interesadas deberán consultar la demanda específica de la convocatoria, lineamientos generales y reglas de operación del Fondo.

5. Calendario de actividades

Las actividades de la convocatoria se realizarán conforme al siguiente calendario:

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de convocatoria	7 de marzo de 2025.
Recepción de propuestas a través de correo electrónico	Del 7 de marzo al 7 de mayo de 2025.
Notificación a aspirantes preseleccionados	Del 21 al 23 de mayo de 2025.
Recepción de expedientes físicos	Del 26 al 30 de mayo de 2025.
Evaluación de solicitudes	Del 2 al 27 de junio de 2025.
Resultados de evaluaciones	1 de julio de 2025.
Formalización del Convenio de Asignación de Recursos	Del 2 al 31 de julio de 2025.

6. Revisión de solicitudes (preselección de proyectos)

Una vez concluido el periodo de registro de solicitudes, la Dirección de Financiamiento, Divulgación y Difusión, a través del Departamento de Financiamiento del COMECyT, realizará las evaluaciones de conformidad con lo establecido en el calendario y en apego a lo señalado en las reglas de operación y lineamientos generales del fondo.

Una vez concluida la revisión de proyectos, se realizará la notificación a las aspirantes de los proyectos preseleccionados, vía correo electrónico.

7. Expedientes físicos

Únicamente, las aspirantes que hayan sido notificadas sobre la preselección de sus proyectos deberán entregar de manera física y en memoria USB cada uno de los documentos que sustentan la propuesta, mismos que deberán ir dirigidos al Secretario Técnico del Fondo, dentro de las fechas establecidas en el calendario.

8. Evaluación y selección

El Secretario Técnico del Fondo coordinará el proceso de evaluación, a través del grupo evaluador, servidores públicos adscritos a COMECyT y/o profesionales externos.

Las evaluaciones se harán de manera imparcial a cada uno de los expedientes que se hayan presentado en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en las reglas de operación y lineamientos generales del fondo; posteriormente serán presentados ante el Comité Técnico de dicho fondo para su aprobación.

9. Publicación de resultados

Los resultados se darán a conocer a través de la página web:

<https://comecyt.edomex.gob.mx/>

10. Formalización de proyectos

La notificación del resultado se realizará vía correo electrónico, a partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación; mediante el cual se dará a conocer el mecanismo para la formalización del Convenio de Asignación de Recursos. En todos los casos, previo a la primera ministración, se deberá firmar un convenio entre las personas representantes del proyecto y el Secretario Técnico del Fondo. Las personas responsables del proyecto deberán enviar documentación adicional, necesaria para la formalización de dicho instrumento.

11. Obligaciones y causas de incumplimiento

Las postulantes se comprometen a conocer las obligaciones y causas de incumplimiento estipuladas en las reglas de operación y lineamientos generales del Fondo para la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Estado de México.

12. Conclusión del proyecto

Los proyectos se considerarán concluidos cuando se haga entrega del acta finiquito al responsable legal del proyecto.

13. Casos no previstos

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos conforme a lo establecido en las reglas de operación y los lineamientos generales del fondo y, en casos excepcionales, por acuerdo del Comité Técnico del Fondo.

14. Otros aspectos

El acuerdo a través del cual el Comité Técnico apruebe los proyectos será inapelable. El registro o entrega de documentos no garantiza el otorgamiento del apoyo. Todos los trámites y asesorías para la presentación de proyectos son gratuitos.

Los proyectos deberán dar crédito al Fondo para la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Estado de México, en todo material de publicación y/o difusión.

Para mayor información relacionada con la presente convocatoria se ponen a disposición:

☎ 722 319 00 11, extensión 112.

✉ dudasika.comecyt@outlook.com

📍 Paseo Colón número. 112-A, colonia. Ciprés, C. P. 50120, Toluca, Estado de México.

Toluca, Estado de México, 7 de marzo de 2025.

CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

